



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 109540-EDU-2013 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramita la creación de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 en la localidad de Villa Regina;

Que por Resolución N° 139/13-CPE, se creó con carácter de Experiencia Educativa la propuesta denominada Escuela Secundaria para Jóvenes;

Que la propuesta se orienta a dar plena vigencia al derecho social a la Educación y contribuir a garantizar la obligatoriedad de la Educación Secundaria contemplada en la Ley Nacional N° 260206 y en la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 808/13 se crea, con carácter de Experiencia Educativa, tal lo establecido por Resolución N° 139/13, la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 en la Localidad de Villa Regina;

Que es necesario dar continuidad en el Ciclo Lectivo 2025, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2026, a los cargos y horas cátedra de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de la localidad de Villa Regina, que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2024;

Que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los docentes será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2026;

Que el procedimiento de designación de los/as docentes en los Espacios Curriculares que no se encuentren nombrados y de Talleres del Ciclo Orientado en Arte –Teatro, se establecerá por orden de mérito en convocatoria a presentación y concurso de proyectos, según el procedimiento establecido en la Resolución N° 1504/15;

Que la continuidad de los/as docentes designados/as por proyectos en los Espacios Curriculares no nombrados por la junta de clasificación y los Talleres Opcionales del Ciclo Orientado, en el presente ciclo escolar, quedará a criterio institucional, quien realizará una evaluación sobre el funcionamiento de los mismos durante el ciclo escolar 2024;

Que el/la docente que tome cargo u horas cátedra en la escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrán la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo institucional, según Resolución N° 139/13;

Que todos los/as docentes designados/as revestirán carácter de “Interinos/as Condicionales”, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2026;

Que al momento de dar continuidad a la planta funcional de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1, se debe considerar que por Resolución N° 270/25 se suprimió 2° Nivel 3era división, la cual se hará efectiva a partir del día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por lo expuesto anteriormente es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR CONTINUIDAD, hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2026, a los cargos activos del personal Directivo, Secretario/a, Preceptores/as, TIC's y horas cátedra de los y las Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 01 de la localidad de Villa Regina, CUE: 6201017- Categoría 2da Ubicación "A", que se desempeñaron durante el ciclo lectivo 2024, mediante Resolución N° 7786/23, con excepción de los puestos laborales asociados a los ID mencionados en la Resolución N° 270/25 y sus anexos I y II.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los/as docentes mencionados/as en el Artículo 1°, será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2026.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que la continuidad en el ciclo lectivo 2025 de los y las docentes designados/as por Proyectos, en los en los Espacios Curriculares no nombrados por la Junta de Clasificación Secundaria, quedará a criterio institucional quien realizará una evaluación sobre el funcionamiento de los mismos en el 2024.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que el procedimiento de designación de los y las Docentes en los Espacios Curriculares que no están nombrados por la Junta de Clasificación Secundaria, se realizará según lo especificado en el Anexo III de la Resolución N° 1504/15.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER, que todos/as los y las docentes designados/as revestirán carácter de "Interinos Condicionales", hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2026.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes, al Consejo Escolar Alto Valle Este II, a la Unidad de Gestión, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Villa Regina, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 1266  
DEJA/ci/SG/smh.-

Abg. ROMINA PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de  
Educación Río Negro